



5 De Marzo 2020


Licenciada  
Martha Olivia Méndez Hernández  
Oficial De Acceso A La Información Pública  
Su Oficina

Estimada Licenciada Méndez:

En respuesta al oficio N° OIP-SE-016/2020 enviada por su persona donde solicita resumen de contratos otorgados por la municipalidad y copia de los mismos.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA
				INICIO/FINAL
1	ANGEL ALBERTO MARTINEZ	CONTRATO PUBLICITARIO DE UN MES EN CENTRO DE CUIDADO DIURNO DEL ADULTO MAYOR	2,857.14	01/02/2020
2	ANGEL ALBERTO MARTINEZ	CONTRATO DE SPOT CAMPAÑA DE VAGANCIA DE ANIMALES	3,000.00	05/02/2020
3	ODYLIN WALKIDIA MURILLO RUBI	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL EN PROCESO DE APREMIO PARA RUBRO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE DE SAN ESTEBAN, OLANCHO	18,600.00	12/02/2020
4	TULIO DAVID GUILLEN GALEAS	PRESTACION DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CASA ICF CORONADO PARA PROTECCION DE SIERRA DE AGALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN OLANCHO	24,700.00	13/02/2020
5	NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA	PRESTACION DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CALLE DE LAS COMUNIDADES DE BERBERIAS - MORENO - TONJAGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN	149,000.00	17/02/2020

En respuesta a su solicitud presentamos el siguiente resumen de los contratos otorgados en el mes de Febrero 2020

  
José Sebastián Estrada Guillen

Jefe De Presupuesto Y Contabilidad





Televisión Cultural de San Esteban

Canal 35 Sistema de Cable Privado. San Esteban, Olancho Honduras C.A.  
Tel: 9592 0288, RTN 01041966001596

CONTRATO DE PUBLICIDAD COMERCIAL

Megavision San Esteban y Alcaldía Municipal

Bajo la responsabilidad de Miguel Méndez

Telefonos: 9931-2771

Por este medio establecemos contrato de difusión y publicidad desde las fechas:

Inicio 01 Febrero 2020

Finaliza 29 Febrero 2020

Tipo: spot  Patrocinio  Intermedio  Espacio  Banner  Cintillo

Duración 6M Menciones Diarias 1 Horario 4:00 PM a 10:00 PM.

Pago mensual Lps. 2857.14 (Dos mil ochocientos cincuenta y siete / 14)

Observaciones: Contrato Publicitario (1 Mes)  
Centro de Cuidado del Adulto Mayor

Este CONTRATO, no puede ser rescindido con anterioridad a la fecha de Vencimiento, excepto a voluntad de ambas partes.

De conformidad firmamos el presente documento,

El día 02 de Febrero del 2020

Comprometiéndonos a su fiel cumplimiento.



# INVITACION A COTIZAR

Señores : **MEGAVISION**  
 Telefono : **9592-0288**  
 Contacto: **ANGEL ALBERTO SALINAS**  
 RTN **01041966001596**

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detallan a continuacion, por lo que le agradeceremos llenar la presente cotizacion con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible

Cantidad	Unidad Medida	Descripcion Bienes / Servicios	Precio Unitario	Total
1	mes	Servicios Publicitarios para el centro del adulto mayor en San Esteban		2857.14
		<b>TOTAL</b>		<b>2857.14</b>

Nombre del Proveedor *A. Martinez*

Fecha



Firma y Sello del Proveedor

*A. Martinez*

Nombre del personal de la Alcaldia que solicita  
**Miguel Eduardo Mendez**



# MEGAVISION

Televisión Cultural de San Esteban

Canal 35 Sistema de Cable Privado. San Esteban, Olancho Honduras C.A.  
Tel: 9592 0288, RTN 01041966001596

## CONTRATO DE PUBLICIDAD COMERCIAL

Megavision San Esteban y Municipalidad Sp. Est.  
bajo la responsabilidad de Miguel Mendez  
Teléfonos: 9931-12771

Por este medio establecemos contrato de difusión y publicidad desde las fechas:

Inicio 05 FEB. 2020

Finaliza 05 ABRIL 2020

Tipo: spot  Patrocinio  Intermedio  Espacio  Banner  Cintillo

Duración 30S Menciones Diarias 16 Horario 4PM a 10PM

Pago mensual Lps. 3000 = Tres mil Lps.

Observaciones: Contrato de spot campaña  
Vagancia de Animales.

Este CONTRATO, no puede ser rescindido con anterioridad a la fecha de vencimiento, excepto a voluntad de ambas partes.

De conformidad firmamos el presente documento,

el día 05 de Febrero del 2020

Comprometiéndonos a su fiel cumplimiento.



# INVITACION A COTIZAR

Señores : **MEGAVISION**  
 Telefono : **9592-0288**  
 Contacto: **ANGEL ALBERTO SALINAS**  
 RTN **01041966001596**

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detallan a continuacion, por lo que le agradeceremos llenar la presente cotizacion con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible

Cantidad	Unidad Medida	Descripcion Bienes / Servicios	Precio Unitario	Total
2	meses	Servicios Publicitarios por contrato de spot campaña de vagacia de animales		6000 =
		<b>TOTAL</b>		6000 =

<b>Nombre del Proveedor</b>	<i>A. Montey</i>
-----------------------------	------------------

**Firma y Sello del Proveedor**



<b>Fecha</b>	03/02/2020
--------------	------------

Nombre del personal de la Alcaldia que solicita  
**Miguel Eduardo Mendez**





**CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL EN PROCESO DE APREMIO PARA RUBRO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sra. **ODYLIN WALKIDIA MURILLO RUBI** con Identidad N° **1517-1989-00789**, de Profesión Perito Mercantil y Contador Público, estado civil unión libre, con domicilio en Barrio La Pradera, San Esteban Olancho, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, : **PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL EN PROCESO DE APREMIO PARA RUBRO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

- Proceso de apremio en el impuesto de bienes inmuebles urbanos, que consisten en la entrega de avisos de cobro y requerimientos.





**TERCERA: COSTO PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL EN PROCESO DE APREMIO PARA RUBRO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO. Y FORMA DE PAGO; EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS es de diez y ocho mil seiscientos lempiras exactos (L. 18,600.00), desglosado de la manera siguiente:**

DESCRIPCION	TOTALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de apremio en el impuesto de bienes inmuebles urbanos, que consisten en la entrega de avisos de cobro y requerimientos.</li> </ul>	Lps.18,600.00
<b>MONTO DEL PROYECTO</b>	<b>Lps. 18,600.00</b>

**FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD,** Considerando que los servicios para apoyo en el departamento de catastro municipal en proceso de apremio para rubro de bienes inmuebles será Ejecutado con fondos Transferencia y no se tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara un solo desembolso y según la disponibilidad financiera.

**CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%,** se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Servicios profesionales menos los gastos que contratista presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, RETENDRA de la utilidad del Contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), que equivale a Lps. 2,325.00 (dos mil trescientos veinticinco lempiras con 00/100).

**QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de estos servicios para apoyo en el departamento de catastro municipal en proceso de apremio para rubro de bienes inmuebles es del 100% del monto total del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a trescientos setenta y dos lempiras con 00/100 (L. 372.00) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.

**SEPTIMA:** Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a dos mil setecientos noventa lempiras exactos 00/100 (L 2,790.00) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

**OCTAVA:** Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a novecientos treinta lempiras con 00/100 (L. 930.00). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.





**NOVENA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio el día 12 de febrero del año 2020

**DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

**DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar servicios para apoyo en el departamento de catastro municipal en proceso de apremio para rubro de bienes inmuebles, dentro de 60 días calendario contados a partir del 12 de Febrero finalizando el 12 de Abril del 2020; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios profesionales, por cada día de retraso. (**Lps. 18,600.00X 0.36% = Lps. 66.96 diarios**)

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA CUARTA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto





y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

**DECIMA QUINTA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veinte.



**Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz**

**Alcalde Municipal**

*Odylin Walkidia Murillo*

**Odylin Walkidia Murillo Rubi**

**Contratista**



# INTACION A COTIZAR

SEÑORES: **ODYLIN WALKIDIA MURILLO RUBI**  
TELEFONO: **98-41-41-41**  
CONTACTO: **ODYLIN WALKIDIA MURILLO RUBI**

SE LE HA CONSIDERADO COMO POSIBLE SUPLIDOR DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS / PRODUCTOS QUE SE DETALLAN ACONTINUACION, POR LO QUE LE AGRADECEMOS LLENAR LA PRESENTE COTIZACIÓN CON LOS PRECIOS Y ESPISIFICACIONES SOLICITADAS Y NOS SEA DEVUELTA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Cantidad	Descripcion Bienes/servicios	Precio Unitario	Total
1	Proceso de apremio en el impuesto de bienes inmuebles urbanos, que consisten en la entrega de avisos de cobro y requerimientos.		18,600.00
		Lps.	Lps. 18,600.00

Nombre del  
Proveedor

ODYLIN WALKIDIA MURILLO RUBI

Fecha

29/1/2020

*Odylia Walkidia Murillo Rubi*

Firma y Sello del Proveedor

Nombre del Personal de la Alcaldia

Claudia Patricia Funez



# INTACION A COTIZAR

SEÑORES: CLEMENTE DEL CARMEN MARADIAGA GUILLEN

TELEFONO: 95-30-61-89

CONTACTO: CLEMENTE DEL CARMEN MARADIAGA GUILLEN

SE LE HA CONSIDERADO COMO POSIBLE SUPLIDOR DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS / PRODUCTOS QUE SE DETALLAN ACONTINUACION, POR LO QUE LE AGRADECEMOS LLENAR LA PRESENTE COTIZACIÓN CON LOS PRECIOS Y ESPISIFICACIONES SOLICITADAS Y NOS SEA DEVUELTA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Cantidad	Descripcion Bienes/servicios	Precio Unitario	Total
	Proceso de apremio en el impuesto de bienes inmuebles urbanos, que consisten en la entrega de avisos de cobro y requerimientos.	19,000.00	19,000.00
		Lps. 19,000.00	Lps. 19,000.00

Nombre del  
Proveedor

CLEMENTE DEL CARMEN MARADIAGA GUILLEN

Fecha

29/1/2020

*Carmen Maradiaga*

Firma y Sello del Proveedor

Nombre del Personal de la Alcaldia

Claudia Patricia Funez





**CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CASA ICF CORONADO PARA PROTECCION DE SIERRA DE AGALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Joven. **TULIO DAVID GUILLEN GALEAS** con Identidad N° **1517-1997-00866**, con domicilio en Barrio Coyolar, San Esteban Olancho, estado civil Soltero actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **PRESTACION DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CASA ICF CORONADO PARA PROTECCION DE SIERRA DE AGALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.** **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

- Elaboración e Instalación de 7 ventanas con contramarco
- Instalación de 3 puertas de 36 pulg. con contramarco
- Instalación de 2 puertas de 32 pulg. Con contramarco
- Instalación de 1 puerta de 28 pulg. Con contramarco





**TERCERA: COSTO PRESTACION DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CASA ICF CORONADO PARA PROTECCION DE SIERRA DE AGALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO. Y FORMA DE PAGO; EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS es de veinte cuatro mil setecientos Lempiras exactos (L.24, 700.00), desglosado de la manera siguiente:**

DESCRIPCION	TOTALES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración e Instalación de 7 ventanas con contramarco x 2,500.00 c/u</li> </ul>	Lps. 17,500.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de 3 puertas de 36pulg. con contramarco x 1,200.00 c/u</li> </ul>	3,600.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de 2 puertas de 32 pulg. Con contramarco x 1,200.00 c/u</li> </ul>	2,400.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de 1 puerta de 28 pulg. Con contramarco x 1,200.00</li> </ul>	1,200.00
<b>MONTO DEL PROYECTO</b>	<b>Lps. 24,700.00</b>

**FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD, Considerando que la Prestación de Servicios en Mejoramiento de casa ICF para protección de sierra de Agalta en el Municipio de San Esteban será Ejecutado con fondos Transferencia y no se tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara un solo desembolso cuando el contratista culmine sus la obra y según la disponibilidad financiera.

**CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%**, se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Servicios Técnicos menos los gastos que supervisor presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, RETENDRA de la utilidad del Contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), que equivale a Lps.3,087.50 ( tres mil ochenta y siete lempiras con 50/100).

**QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de estos servicios es del 100% del monto total.

**SEXTA:** Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a



cuatrocientos noventa y cuatro lempiras exactos con 00/100 (L. 494.00) dicha garantía se refrenda en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.

**SEPTIMA:** Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a tres mil setecientos cinco lempiras con 00/100 (L.3,705.00) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

**OCTAVA:** Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a un mil doscientos treinta y cinco lempiras con 00/100 (L.1,235.00) Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

**NOVENA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio el 13 de Febrero del año 2020

**DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

**DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar Prestación de Servicios en Mejoramiento de casa ICF para protección de sierra de Agalta en el Municipio de San Esteban, dentro de 05 días calendario contados a partir del 13 de Febrero y finalizando el 17 de Febrero del 2020 en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios profesionales, por cada día de retraso. (Lps.24,700.00 X 0.36% = Lps. 88.92 diarios)

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo,





**EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA CUARTA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a la cláusula del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

**DECIMA QUINTA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 13 días del mes de Febrero del año dos mil veinte.



**Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz**

**Alcalde Municipal**



**Tulio David Guillen Gáelas**

**Contratista**

# INTACION A COTIZAR

**SEÑORES: TULIO DAVID GUILLEN GALEAS**

**TELEFONO: 31-57-02-09**

**CONTACTO: TULIO DAVID GUILLEN GALEAS**

SE LE HA CONSIDERADO COMO POSIBLE SUPLIDOR DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS / PRODUCTOS QUE SE DETALLAN ACONTINUACION, POR LO QUE LE AGRADECEMOS LLENAR LA PRESENTE COTIZACIÓN CON LOS PRECIOS Y ESPISIFICACIONES SOLICITADAS Y NOS SEA DEVUELTA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Cantidad	Descripcion Bienes/servicios	Precio Unitario	Total
7	• Elaboración e Instalación de 7 ventanas con contramarco	\$. 2,500.00	\$17,500.00
3	• Instalación de 3 puertas de 36pulg. con contramarco	\$. 1,200.00	\$3,600.00
2	• Instalación de 2 puertas de 32 pulg. Con contramarco	\$. 1,200.00	\$2,400.00
1	• Instalación de 1 puerta de 28 pulg. Con contramarco	\$. 1,200	\$. 1,200.00
		Lps.	Lps. 24,700.00

Nombre del Proveedor

**TULIO DAVID GUILLEN GALEAS**

Fecha

11/2/2020

  
 TALLENTES CARPINTERIA Y EBANISTERIA "GUILLEN"



Nombre del Personal de la Alcaldia

**Claudia Patricia Funez**





# INTACION A COTIZAR

SEÑORES: **TEODORO RAMON GUILLEN**

TELEFONO: **97-44-67-81**

CONTACTO: **TEODORO RAMON GUILLEN**

SE LE HA CONSIDERADO COMO POSIBLE SUPLIDOR DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS / PRODUCTOS QUE SE DETALLAN ACONTINUACION, POR LO QUE LE AGRADECEMOS LLENAR LA PRESENTE COTIZACIÓN CON LOS PRECIOS Y ESPISIFICACIONES SOLICITADAS Y NOS SEA DEVUELTA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Cantidad	Descripcion Bienes/servicios	Precio Unitario	Total
7	• Elaboración e Instalación de 7 ventanas con contramarco	2,700.00	18,900.00
3	• Instalación de 3 puertas de 36pulg. con contramarco	1,500.00	4,500.00
2	• Instalación de 2 puertas de 32 pulg. Con contramarco	1,450.00	2,900.00
1	• Instalación de 1 puerta de 28 pulg. Con contramarco	1,450.00	1,450.00
		Lps.	Lps. 24,750.00

Nombre del  
Proveedor

**TEODORO RAMON GUILLEN**

Fecha

11/2/2020

Firma y Sello del Proveedor

Nombre del Personal de la Alcaldia

**Claudia Patricia Funez**



# INTACION A COTIZAR

SEÑORES: **JOSE ARIEL ZAVALA SARMIENTO**

TELEFONO: **97-82-34-44**

CONTACTO: **JOSE ARIEL ZAVALA SARMIENTO**

SE LE HA CONSIDERADO COMO POSIBLE SUPLIDOR DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS / PRODUCTOS QUE SE DETALLAN ACONTINUACION, POR LO QUE LE AGRADECEMOS LLENAR LA PRESENTE COTIZACIÓN CON LOS PRECIOS Y ESPISIFICACIONES SOLICITADAS Y NOS SEA DEVUELTA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Cantidad	Descripcion Bienes/servicios	Precio Unitario	Total
7	• Elaboración e Instalación de 7 ventanas con contramarco	2,750.00	19,250.00
3	• Instalación de 3 puertas de 36pulg. con contramarco	1,600.00	4,800.00
2	• Instalación de 2 puertas de 32 pulg. Con contramarco	1,300.00	2,600.00
1	• Instalación de 1 puerta de 28 pulg. Con contramarco	1,300.00	1,300.00
		Lps.	Lps. 27,950.00

Nombre del  
Proveedor

**JOSE ARIEL ZAVALA SARMIENTO**

Fecha

**11/2/2020**

*Jose Ariel Zavala*

Firma y Sello del Proveedor

Nombre del Personal de la Alcaldia

**Claudia Patricia Funez**





**CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CALLE DE LAS COMUNIDADES DE BERBERIAS – MORENO –TONJAGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN.**

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sr. **Nolberto Chavarría Pineda** con Identidad N° 0102-1983-00337 en su condición de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA CHAVARRIA Y ASOCIADOS**. Con RTN 01021983003373 con domicilio en Barrio Campo Nuevo San Esteban, Olancho, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **PRESTACION DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CALLE DE LAS COMUNIDADES DE BERBERIAS – MORENO –TONJAGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN.**

- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:
- Trabajo de terracería en, Mejoramiento de calles de las comunidades de Berberias, Moreno - Tonjagua donde se contrataran 40 horas de patrol, 300 m3 de material selecto (balastre), 4 horas de vibro y 2 días de tanque Agua .





**TERCERA: COSTO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CALLE DE LAS COMUNIDADES DE BERBERIAS – MORENO –TONJAGUA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN. FORMA DE PAGO:** EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES es de **ciento cuarenta y nueve mil Lempiras con 00/100 (L. 149,000.00)**, desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	TOTALES
➤ 40 horas patrol x 1,800	LPS.72,000.00
➤ 300 m3 de material selecto(balastre) x 216mts	64,800.00
➤ 4 horas de vibro x 1,300	5,200.00
➤ 2 días de tanque de agua x 350	7,000.00
<b>MONTO DEL PROYECTO</b>	<b>LPS.149,000.00</b>

**FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD,** Considerando que El Proyecto de Prestación de Servicios en Mejoramiento de calle de las Comunidades de Berberias – Moreno – Tonjagua del Municipio de San Esteban, será Ejecutado con fondos de Transferencia y no se tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara un solo desembolso cuando el contratista culmine la obra y según la disponibilidad financiera.

**CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%,** se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Prestación de Servicios en Mejoramiento de calle de las Comunidades de Berberias – Moreno – Tonjagua del Municipio de San Esteban, menos los gastos que el ejecutor presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, **NO RETENDRA** de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**), **por estar sujeto al régimen de PAGOS DE IMPUESTO SOBRE VENTAS.**

**QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de estos servicios es del 100% del monto total.

**SEXTA:** Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a dos mil novecientos ochenta lempiras con 00/100 (L.2,980.00) dicha garantía se retendrá en el





momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.

**SEPTIMA:** Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a veinte dos mil trescientos cincuenta lempiras con 00/100 (L.22,350.00) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

**OCTAVA:** Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a siete mil cuatrocientos cincuenta lempiras con 00/100 (L. 7,450.00). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

**NOVENA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio el día 17 de Febrero del año 2020

**DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

**DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar Prestación de Servicios en Mejoramiento de calle de las Comunidades de Berberias – Moreno – Tonjagua del Municipio de San Esteban, dentro de 05 días calendario contados a partir del 17 de Febrero finalizando el 21 de Febrero del 2020; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios profesionales, por cada día de retraso. (Lps. 149,000.00 X 0.36% = Lps. 536.40 diarios)

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de





acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA CUARTA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a la cláusula del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

**DECIMA QUINTA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veinte.



**Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz**  
Alcalde Municipal

**Nolberto Chavarria Pineda**  
Contratista





# CONSTRUCTORA CHAVARRIA Y ASOCIADOS

Venta de Materiales de construcción (Arena, Grava, Materiales de relleno, Renta de Retro por hora)

Prop. Nolberto Chavarria Pineda Teléfono: 9554-5363 Email:nolbertochavarria503@gmail.com

## COTIZACION

**Sres.: Alcaldía Municipal de San Esteban  
Su Oficina**

Por la presente muy respetuosamente sometemos a su amable consideración nuestra oferta la cual detallamos a continuación:

Cantida d	Unidad / Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
300	M3	Balastre	L. 216.00	L. 75,600.00
40	horas	Patrol	L. 1,800.00	L. 72,000.00
4	horas	vibro	L. 1,300.00	L. 5,200.00
2	dias	Tanque de agua	L. 3,500.00	L. 7,000.00
		<b>TOTAL</b>		<b>Lps 149,000.00</b>

Para los fines pertinentes se extiende la presente a los 03 días del mes de febrero del año 2020.

**Nolberto Chavarria Pineda**  
RTN : 01021983003373





CEL. 3338-4560

CEL: 9944-7596

EMAIL: [zelavafranck@gmail.com](mailto:zelavafranck@gmail.com)


## COTIZACION


**Sres.: Alcaldía Municipal de San Esteban**  
**Su Oficina**

Por la presente muy respetuosamente sometemos a su amable consideración nuestra oferta para el proyecto de Mejoramiento de la carretera de Berberias - Moreno la cual detallamos a continuación

Cantidad	Unidad/ Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
300	M3	Balastre	L. 220.00	L. 66,000.00
40	horas	Patrol	L. 2,000.00	L. 80,000.00
4	horas	vibro	L. 1,500.00	L. 6,000.00
2	dias	Tanque de agua	L. 4,500.00	L. 9,000.00
		<b>TOTAL</b>		<b>Lps 161,000.00</b>

Para los fines pertinentes se extiende la presente a los 03 días del mes de febrero del año 2020.

  
Ing. Francisco Zelaya  
Gerente General







# CONSTRUCTORA DEL PACIFICOS.A

R.T.N. 08019010311228

**Señores : Alcaldía Municipal**

**Fecha: 03 de febrero 2020**

**Estimados Señores:**

Por medio de la presente y de la manera más atenta le estamos saludando y al mismo tiempo, sometemos a su amable consideración nuestra oferta la cual se detalla a continuación:

Cantidad	Unidad/ Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
300	M3	Balastre	L. 250.00	L. 75,000.00
40	horas	Patrol	L. 1,900.00	L. 76,000.00
4	horas	vibro	L. 1,500.00	L. 6,000.00
2	días	Tanque de agua	L. 4,000.00	L. 8,000.00
		<b>TOTAL</b>		<b>Lps 165,000.00</b>

Para los fines pertinentes se extiende la presente a los 03 días del mes de febrero del año 2020

**COL. LUIS LANDA, CENTRO COMERCIAL "CENTRO AMERICA" LOCAL45C**

**TEL: 2235-8233**